



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**
CASO No. 1505-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de septiembre del 2014, notifiqué la providencia que antecede al señor Fulgencio Álvaro Moreira Arteaga, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 719; al señor procurador general del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 018. El 10 de septiembre de 2014, notifiqué la providencia que antecede a los señores jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio entregado en sus despachos No. 158-14-CC-JCRSP; a los señores jueces de la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, mediante oficio entregado en sus despachos No. 159-14-CC-JCRSP; al señor juez Segundo de lo Civil de Manabí, mediante oficio entregado en su despacho No. 160-14-CC-JCRSP; a la señora Agustina Gloria Paz Moreira, madre y representante legal de Anthony Sebastián Moreira Paz, mediante boleta entregada en la casilla judicial No. 427 del Palacio de Justicia de Portoviejo, estos a través del coordinador regional de Manabí y Santa Elena de la Corte Constitucional. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo

ACTUARIO

